

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE FOLIO:	FECHA DE EXPEDICIÓN:			
0502300400120205093001506	Ciudad de México, a 14 de Septiembre de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Rexportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las I Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación	tegistros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de es Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento e; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del ; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TECROM SA DE CV				
ALLORI, 26 SANTA MARIA NONOALCO, ALVARO OBREGON				
01420, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEX TEL. 5519528071	ICANOS)			
CORREO ELECT. guadalupe.jimenez@tecrom.com				

R.F.C. 6 C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
TEC1604156K8		14 de Septiembre de 20	20	15 de Agosto de 2021
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS		
Alcohol Isopropílico	1	Otro		
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATE	GORÍA TOXICOLÓGICA
100	*********		IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO

Kilogramo

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FRACCIÓN ARANCELARIA

Distribución 29051299

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

30000

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO,COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Líquido

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001190

| International Content | Inte